



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00284 00

En atención al memorial allegado por la parte actora -*Archivo Digital No. 006 Cdn. 1-*, de fecha 16 de junio de 2022, misma calenda en que se profirió el auto que le requirió para que coadyuvara la petición elevada por la parte demandada en punto a levantamiento de las cautelas deprecadas, y por ser procedente en este estadio procesal, se ordena el levantamiento de la medida de embargo decretada respecto de la **cuenta corriente No. 00130115000100011132 del banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA Colombia S.A.**, de propiedad de la parte demandada Soluciones Integrales en Salud AURUM Medical S.A.S.

De igual forma, atendido los pedimentos de la parte actora en memorial del 17 de junio de 2022, y visto el informe de títulos que antecede, el Juzgado dispone:

1. **Ordenar la entrega** de los dineros depositados en títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante, Soluciones y Dotaciones Colombia S.A. **hasta la suma de \$8.424.762.**
2. **Ordenar la entrega de los dineros** depositados en títulos de depósito judicial, **que excedan el anterior valor**, a favor de la sociedad demandada **Soluciones Integrales en Salud AURUM Medical S.A.S.**

Por secretaría efectúese el fraccionamiento del título No. 400100008496134 y proceda con el pago en la forma anteriormente dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 de junio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccef4fb02199630bc40675e488c4f451fa6fb9fa0f14d50697aba9d188f20a08**

Documento generado en 21/06/2022 12:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>